

2020000013

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA 12 DE NOVIEMBRE DE 2020**

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Parla, se reúne la Corporación Municipal, previas convocatorias y citaciones hechas en forma legal, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria.

Señores asistentes:

Ramón Jurado Rodríguez	PSOE
Francisco Conde Sánchez	PSOE
Andrés Correa Barbado	PSOE
María Curiel Sánchez	PSOE
Bruno Garrido Pascual	PSOE
Gema García Torres	PSOE
Nerea Ruiz Roso López	PSOE
Ana Sánchez Valera	PSOE
Francisco Javier Velaz Domínguez	PSOE
Héctor Carracedo Rufo	PP
María Jesús Fúnez Chacón	PP
Francisco Javier Molina Lucero	PP
Marta Varón Crespo	PP
José Manuel Zarzoso Revenga	PP
José Manuel Del Cerro García	PODEMOS-I.U.
Carolina Cordero Núñez	PODEMOS-I.U.
Javier Rodríguez Ramírez	PODEMOS-I.U.
Leticia Sánchez Freire	PODEMOS-I.U.
Guillermo Alegre Manzano	Cs

Sabrina García Pereira	Cs
Sergio Leal Cervantes	Cs
Gema Rodríguez Galán	Cs
Ana González Martínez	VOX
Juan Marcos Manrique López	VOX
Beatriz Arceredillo Martín	M.O.V.E.R. PARLA
Pedro José Andrino Calvo	M.O.V.E.R. PARLA
Esther Álvarez Sánchez	NO ADSCRITA

Con el fin de celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria, siendo las 11:00 horas del 12 de noviembre de 2020, se reúne el Pleno de esta Corporación Local en la Casa Consistorial, habiendo asistido los que arriba se expresan.

Preside el acto el señor alcalde Ramón Jurado Rodríguez. Actúa como Secretario el General del Ayuntamiento Ignacio Rojo Fernández-Matinot.

Asiste en el ejercicio de las funciones de interventor municipal Víctor Berastegui Afonso.

Todos los asistentes lo hacen mediante videoconferencia.

Comprobada la existencia de quórum necesario, por orden de la Presidencia queda abierto el acto, pasando a continuación a estudiar los asuntos incluidos en el orden del día:

Se guarda un minuto de silencio en recuerdo de los fallecidos como consecuencia violencia de género y otro por las del COVID 19

I.- PARTE DE RESOLUCIÓN

1.- ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

Se considera aprobada por unanimidad la de septiembre. La de octubre se retira con el fin de aclarar el momento de la emisión del voto de la concejala Ana Sánchez, ante el desacuerdo de Juan Marcos Manrique.

El borrador del acta dice lo siguiente

Durante el mismo se produjo la siguiente incidencia: Se votó en primer lugar la enmienda mediante llamamiento del secretario a cada uno de los concejales por orden alfabético, transcurriendo la votación con total normalidad hasta que una de las concejalas no contestó al llamamiento. El secretario preguntó por segunda vez y tampoco obtuvo respuesta. “Pues abstención” comentó entonces el secretario pasando al siguiente concejal, que votó de forma expresa. Votaron tres concejales más, **y antes de llamar al siguiente**, se pudo conectar la concejala que no había contestado diciendo que votaba en contra de la enmienda y que había habido un fallo en la conexión. Consultado el secretario sobre la validez del voto, éste dijo que era válido

Beatriz Aceredillo afirma que dijo que se opusiera a que se concediera la palabra a don Pedro José Andrino, como aparece en la página 3, sino que la votación no se puede interrumpir, algo que viene en el reglamento. Pide que se rectifique y que conste que lo que alegó es que la votación no se podía interrumpir.

Sobre la votación de la página 13 dice que no había que llamar al concejal siguiente porque no había más. El tercero era el último. También manifestó que un concejal no se puede ausentar durante la votación, como dice el Reglamento.

En la página 17 quiere dejar constancia de que la votación se interrumpe en varias ocasiones. Lo dijo en el pleno y quiere que quede constancia.

En la página 21 falta la palabra “de satisfacción”. También aparece incorrectamente en la propuesta.

José Manuel Zarzoso pide que conste en el acta que el informe que se pide al secretario sea para que nos esclarezca si se puede ir en contra del Reglamento en lo que se refiere a lo que ha dicho el secretario.

En la página 13 coincide en que él es el último en votar. Afirma que la votación ya había finalizado. Coincide en lo de las interrupciones frecuentes en las votaciones.

Por ultimo pide que se refleje bien si se aceptaron las rectificaciones que propusieron en el pleno de 8 de octubre respecto del anterior pues votaron en contra por ese motivo.

El debate puede seguirse en Sede Electrónica

2.-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE IGUALDAD DE DERECHOS E INCLUSIÓN PARA LA APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL MUNICIPAL

“En la Villa de Parla,

Vistos los informes técnicos emitidos:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El objeto del presente Reglamento es ordenar las formas de actuación a llevar a cabo para el buen funcionamiento del Centro de Protección Animal Municipal del Ayuntamiento de Parla, en adelante CPAM.

Cumple con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia regulados en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Su aprobación está justificada, en la necesidad de regular debidamente el funcionamiento y los distintos procedimientos y actuaciones que se desarrollan en el CPAM, al objeto de garantizar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, y en particular la recogida en la Ley 4/2016 de la Comunidad de Madrid de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía, así como la adecuada prestación de los distintos servicios a los ciudadanos, siendo el instrumento más adecuado para garantizar la consecución de estos fines.

En virtud del principio de proporcionalidad, el presente Reglamento contiene la regulación imprescindible para garantizar el adecuado funcionamiento del CPAM, sin que existan otras medidas menos restrictivas de derechos, o que impongan menos obligaciones a los destinatarios.

El presente Reglamento garantiza el principio de seguridad jurídica, al ajustar su contenido a la normativa europea, estatal y autonómica, y en particular a la Ley 4/2016

de la Comunidad de Madrid de 22 de junio, de Protección de los Animales de Compañía.

También, garantiza el principio de transparencia, al recoger de manera clara y sencilla las normas a que se deben ajustar los procedimientos del CPAM, garantizando su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y facilitando su conocimiento a los destinatarios de los servicios.

Finalmente, y en aplicación del principio de eficiencia, el presente Reglamento no recoge ninguna carga administrativa innecesaria o accesorio y además no supone la necesidad de recursos públicos adicionales.

Expuesto esto y con la intención de ordenar las actuaciones a llevar a cabo, para el buen funcionamiento del Centro de Protección Animal Municipal del Ayuntamiento de Parla, se propone la aprobación del citado Reglamento.

El Concejal Especial de Bienestar Animal y Educación, me dio traslado de la necesidad de tramitar la aprobación del Reglamento de Funcionamiento del Centro de Protección Animal Municipal, realizado desde la Concejalía de Salud Pública en septiembre de 2019.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 133 de la ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se expone el proyecto del reglamento de funcionamiento del centro de protección animal municipal del Ayuntamiento de Parla, para que en los 10 días hábiles siguientes a su publicación se efectuaran las sugerencias que se consideren oportunas.

Cumplido dicho plazo, no ha habido ninguna sugerencia ni alegación, por lo que en base al informe Técnico del Área de Salud Pública, en donde se exponen los motivos para la aprobación del citado Reglamento.

A la vista de cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local,

Aprobar el Reglamento de Funcionamiento del Centro de Protección Animal Municipal”.

Se aprueba por mayoría de 13 votos a favor, 1 en contra y 13 abstenciones.

			SI	NO	ABS
GUILLERMO ALEGRE MANZANO	Cs	a	0	0	1
ESTHER ÁLVAREZ SÁNCHEZ	NO ADSCRITA	n	0	1	0
PEDRO JOSÉ ANDRINO CALVO	M.O.V.E.R. PARLA	a	0	0	1

BEATRIZ ARCEREDILLO MARTÍN	M.O.V.E.R. PARLA	a	0	0	1
HÉCTOR CARRACEDO RUFO	PP	a	0	0	1
JOSÉ MANUEL DEL CERRO GARCÍA	PODEMOS-I.U.	s	1	0	0
FRANCISCO CONDE SÁNCHEZ	PSOE	s	1	0	0
CAROLINA CORDERO NÚÑEZ	PODEMOS-I.U.	s	1	0	0
ANDRÉS CORREA BARBADO	PSOE	s	1	0	0
MARÍA CUIREL SÁNCHEZ	PSOE	s	1	0	0
MARÍA JESÚS FÚNEZ CHACÓN	PP	a	0	0	1
SABRINA GARCÍA PEREIRA	Cs	a	0	0	1
BRUNO GARRIDO PASCUAL	PSOE	s	1	0	0
GEMA GARCÍA TORRES	PSOE	s	1	0	0
ANA GONZÁLEZ MARTÍNEZ	VOX	a	0	0	1
RAMÓN JURADO RODRÍGUEZ	PSOE	s	1	0	0
SERGIO LEAL CERVANTES	Cs	a	0	0	1
JUAN MARCOS MANRIQUE LÓPEZ	VOX	a	0	0	1
FRANCISCO JAVIER MOLINA LUCERO	PP	a	0	0	1
GEMA RODRÍGUEZ GALÁN	Cs	a	0	0	1
JAVIER RODRÍGUEZ RAMÍREZ	PODEMOS-I.U.	s	1	0	0
NEREA RUIZ ROSO LÓPEZ	PSOE	s	1	0	0
LETICIA SÁNCHEZ FREIRE	PODEMOS-I.U.	s	1	0	0
ANA SÁNCHEZ VALERA	PSOE	s	1	0	0
MARTA VARÓN CRESPO	PP	a	0	0	1
FRANCISCO JAVIER VELAZ DOMÍNGUEZ	PSOE	s	1	0	0
JOSÉ MANUEL ZARZOSO REVENGA	PP	a	0	0	1
			13	1	13

El debate puede seguirse en Sede Electrónica

3.-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE IGUALDAD DE DERECHOS E INCLUSIÓN PARA LA APROBACIÓN DE MANIFIESTO DEL CONSEJO SECTORIAL DE IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA CON MOTIVO DEL DÍA 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

“DECLARACIÓN/MANIFIESTO DEL CONSEJO SECTORIAL DE IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA CON MOTIVO DEL DÍA 25

DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Desde 1999, por decisión de la Asamblea General de Naciones Unidas, el 25 de noviembre se conmemora el Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, con el objetivo de concienciar a la sociedad sobre la grave violación de los derechos fundamentales en todo el mundo que este tipo de violencia supone.

Una fecha que debe servir, no solo para la reflexión por parte de toda la sociedad, sino también para la renovación de los esfuerzos por parte de todas las instituciones políticas y sociales, para luchar contra este problema público, que nos implica a todos y a todas.

Desde el año 2003, fecha que marca el inicio de la recopilación de datos oficiales, han sido asesinadas en España por sus parejas o ex parejas 1.068 mujeres por violencia de género. En lo que va de año hasta septiembre de 2020 ascienden a 35 mujeres, 2 de ellas en la Comunidad de Madrid, según Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. A estas cifras hay que sumar las de las mujeres que sufren violencias machistas fuera del ámbito de la pareja o la ex pareja, así como los hijos e hijas que también son víctimas. Según la ONU, una de cada tres mujeres sufre violencia en todo el mundo y ningún país se libra de esta pandemia.

La otra pandemia, la del COVID-19, también ha provocado un recrudecimiento de la situación de violencia que sufren las mujeres. Según los datos del Ministerio de Igualdad, las llamadas al Servicio 016 aumentaron un 47,3% y las consultas online se incrementaron un 650% si comparamos los datos del 1 al 15 de abril de 2019 con las cifras del 1 al 15 de abril de 2020. Organismos, tanto nacionales como internacionales, alertaron del posible repunte de violencia contra las mujeres cuando los maltratadores perdieran el control sobre ellas en la desescalada. Por eso decimos que la violencia machista supone una pandemia sobre otra pandemia.

Es importante señalar que la última Macroencuesta de Violencia contra la Mujer revela que una de cada dos mujeres ha sufrido algún tipo de violencia machista (violencia física o sexual en el ámbito de la pareja o fuera de él, acoso sexual o acoso reiterado) a lo largo de su vida. A pesar de su gravedad, estas violencias siguen siendo ocultas y escasamente denunciadas.

Además, según el Informe publicado recientemente por el Instituto de la Mujer, esta crisis sanitaria, social y económica está incrementando las desigualdades entre mujeres

y hombres en todos los ámbitos de nuestra sociedad. Durante este periodo, las mujeres han sido las protagonistas, tanto en el ámbito sanitario, sector muy feminizado, como en el de los cuidados, asumiendo una mayor carga de trabajo y de dificultar para conciliar.

Un gran reto que tenemos como sociedad es visibilizar una realidad, con frecuencia más aún invisibilizada: la violencia contra las mujeres mayores. Según datos del INE, en el año 2019, se produjo un gran aumento del número de víctimas entre mujeres de 75 años en adelante. El estudio “Mujeres mayores de 65 años víctimas de violencia de género”, realizado por la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, revela que estos casos son menos atendidos y entendidos por el entorno y los recursos públicos. Sólo un 33,8% de estas mujeres ha recurrido a servicios de ayuda. La dependencia económica, la presión para preservar la unidad familiar y el aislamiento social son factores relevantes que impiden a las víctimas pedir ayuda y denunciar a su agresor.

La violencia contra las mujeres no tiene cabida en la sociedad que aspiramos a ser, ni en la democracia que queremos consolidar. Eliminarla de nuestras vidas y proteger a las víctimas no es una opción, es una obligación. La violencia machista nos interpela a todos y todas y debemos combatirla con todos los medios disponibles, cada uno en el ámbito de sus competencias.

Las administraciones locales desempeñan un papel fundamental. Los Ayuntamientos son la institución más próxima a la ciudadanía y a las necesidades sociales suponen el primer estamento en la prevención, así como en la atención a través de información, asesoramiento, protección y acompañamiento a las mujeres víctimas y a sus hijas e hijos. Es una responsabilidad manifestar el apoyo a las víctimas, al tiempo que manifestar total intolerancia para con los maltratadores.

Por todo ello, desde el Consejo Sectorial de Igualdad del Ayuntamiento de Parla, queremos declarar:

- Expresamos nuestra repulsa a todas las manifestaciones de la violencia contra las mujeres y nuestro compromiso con las víctimas, y declaramos tolerancia cero con los maltratadores. Igualmente expresamos nuestro rechazo a cualquier posicionamiento político que propugne la negación de la existencia de este tipo de violencias.
- En este sentido, desde el Ayuntamiento manifestamos nuestro compromiso de continuar impulsando los programas de sensibilización y prevención de la violencia machista, así como de apoyo a las mujeres víctimas y a sus hijos e hijas.

- También nos comprometemos a continuar trabajando en colaboración, asociaciones, colectivos y Ayuntamiento, luchando contra la violencia machista en el municipio.
- Reforzaremos y seguiremos poniendo en valor las medidas contenidas en Pacto de Estado en materia de violencia de género, con el objetivo de combatir el terrorismo machista, uno de los problemas más graves que sufre actualmente la sociedad.

La violencia machista es un problema público, no privado. Por ello, la lucha contra esta violencia es cosa de todos y todas. Por ello, frente a la violencia machista: Parla Reacciona”.

El grupo VOX presenta la siguiente enmienda:

**“ENMIENDA SUSTITUCIÓN MANIFIESTO/DECLARACIÓN INSTITUCIONAL
CON MOTIVO DEL DÍA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER**

Este 25 de noviembre, con motivo del Día Contra la Violencia hacia la Mujer, el Ayuntamiento de Parla reitera su compromiso para acabar con cualquier manifestación de violencia hacia las mujeres y hacia cualquier hombre, niño o anciano.

El artículo 14 de nuestra Constitución consagra el principio de igualdad entre todos los españoles y ofrece la garantía legal para que hombres y mujeres tengan los mismos derechos.

Desde esta corporación municipal condenamos cualquier atentado contra este principio constitucional por razón de nacimiento, sexo, edad, raza o ideología. Además, declaramos la necesidad de defender a cualquier víctima de violencia y de condenar por igual a los agresores y asesinos, sean hombres o mujeres.

En los últimos años, algunos partidos políticos y asociaciones han instrumentalizado a niñas y mujeres mediante leyes que las colectivizan y victimizan, presentándolas como un grupo homogéneo, oprimido e incapaz de valerse por sí mismo. Estos grupos de poder tratan de dividir la sociedad en grupos excluyentes con intereses contrarios, enfrentando a la población para conseguir sus intereses partidistas.

En el intento de crear esta guerra de sexos, surgió la Ley de Violencia de Género, que acaba con la presunción de inocencia y discrimina al varón por el mero hecho de serlo. Una ley que, además, ha resultado ineficaz para disminuir el número de mujeres asesinadas a manos de sus parejas, mientras que ha abandonado a grupos como las mujeres lesbianas agredidas por sus parejas, también mujeres.

Así, este 25 de noviembre, este Ayuntamiento quiere estar con todas aquellas personas

que han sido víctimas de violencia. Especialmente, queremos recordar a esas mujeres y niñas que han sido abandonadas por el feminismo sectario, por no ser útiles para sus reivindicaciones.

Alzamos la voz por las niñas, menores, tuteladas en Baleares que han sido explotadas sexualmente con el silencio cómplice de un gobierno indigno. También por todas esas mujeres que han sufrido violencia sexual a manos de manadas bajo el silencio cómplice de partidos y asociaciones que han callado al ver la nacionalidad de los agresores, Condenamos igualmente las agresiones a mujeres de la política por haber expresado sus ideas en manifestaciones, universidades o actos políticos y a las que el feminismo radical no ha querido defender.

Por último, reivindicamos nuestro modo de vida, que defiende la igualdad frente a culturas que no respetan a la mujer. Actualmente, asistimos con preocupación a la infiltración de esos modos de vida en nuestros barrios, poniendo en riesgo la convivencia y la seguridad de las mujeres.

En muchos lugares del mundo, la violencia hacia las mujeres forma parte de culturas donde se las trata como un ser inferior o se las aboca a prácticas como la ablación genital femenina o los matrimonios forzosos.

En consecuencia, PRESENTAMOS la siguiente ENMIENDA SUSTITUCIÓN al Pleno del Ayuntamiento de Parla que con su SUPERIOR CRITERIO decidirá:

«PRIMERO, - Condenar iodo ataque violento ejercido contra cualquier persona con independencia de su sexo, edad o ideología.

SEGUNDO, - Rechazar la colectivización y victimización de las mujeres, así como la criminalización del hombre por el hecho de serlo.

TERCERO, - Reivindicar la cultura occidental, basada en la igualdad, frente a modos de vida que tratan a la mujer como un ser inferior al hombre. Parla 12, de noviembre de 2020. Fdo: Juan Marcos Manrique. Portavoz G.M. Vox Parla”.

Se desestima la enmienda con 3 votos a favor y 24 en contra

			SI	NO	ABS
GUILLERMO ALEGRE MANZANO	Cs	n	0	1	0
ESTHER ÁLVAREZ SÁNCHEZ	NO ADSCRITA	s	1	0	0
PEDRO JOSÉ ANDRINO CALVO	M.O.V.E.R. PARLA	n	0	1	0
BEATRIZ ARCEREDILLO MARTÍN	M.O.V.E.R. PARLA	n	0	1	0

HÉCTOR CARRACEDO RUFO	PP	n	0	1	0
JOSÉ MANUEL DEL CERRO GARCÍA	PODEMOS-I.U.	n	0	1	0
FRANCISCO CONDE SÁNCHEZ	PSOE	n	0	1	0
CAROLINA CORDERO NÚÑEZ	PODEMOS-I.U.	n	0	1	0
ANDRÉS CORREA BARBADO	PSOE	n	0	1	0
MARÍA CUIEL SÁNCHEZ	PSOE	n	0	1	0
MARÍA JESÚS FÚNEZ CHACÓN	PP	n	0	1	0
SABRINA GARCÍA PEREIRA	Cs	n	0	1	0
BRUNO GARRIDO PASCUAL	PSOE	n	0	1	0
GEMA GARCÍA TORRES	PSOE	n	0	1	0
ANA GONZÁLEZ MARTÍNEZ	VOX	s	1	0	0
RAMÓN JURADO RODRÍGUEZ	PSOE	n	0	1	0
SERGIO LEAL CERVANTES	Cs	n	0	1	0
JUAN MARCOS MANRIQUE LÓPEZ	VOX	s	1	0	0
FRANCISCO JAVIER MOLINA LUCERO	PP	n	0	1	0
GEMA RODRÍGUEZ GALÁN	Cs	n	0	1	0
JAVIER RODRÍGUEZ RAMÍREZ	PODEMOS-I.U.	n	0	1	0
NEREA RUIZ ROSO LÓPEZ	PSOE	n	0	1	0
LETICIA SÁNCHEZ FREIRE	PODEMOS-I.U.	n	0	1	0
ANA SÁNCHEZ VALERA	PSOE	n	0	1	0
MARTA VARÓN CRESPO	PP	n	0	1	0
FRANCISCO JAVIER VELAZ DOMÍNGUEZ	PSOE	n	0	1	0
JOSÉ MANUEL ZARZOSO REVENGA	PP	n	0	1	0
			3	24	0

Se aprueba la declaración por 24 votos a favor y 3 en contra

GUILLERMO ALEGRE MANZANO	Cs	s	1	0	0
ESTHER ÁLVAREZ SÁNCHEZ	NO ADSCRITA	a	0	0	1
PEDRO JOSÉ ANDRINO CALVO	M.O.V.E.R. PARLA	s	1	0	0
BEATRIZ ARCEREDILLO MARTÍN	M.O.V.E.R. PARLA	s	1	0	0
HÉCTOR CARRACEDO RUFO	PP	s	1	0	0
JOSÉ MANUEL DEL CERRO GARCÍA	PODEMOS-I.U.	s	1	0	0
FRANCISCO CONDE SÁNCHEZ	PSOE	s	1	0	0
CAROLINA CORDERO NÚÑEZ	PODEMOS-I.U.	s	1	0	0
ANDRÉS CORREA BARBADO	PSOE	s	1	0	0
MARÍA CUIEL SÁNCHEZ	PSOE	s	1	0	0
MARÍA JESÚS FÚNEZ CHACÓN	PP	s	1	0	0
SABRINA GARCÍA PEREIRA	Cs	s	1	0	0
BRUNO GARRIDO PASCUAL	PSOE	s	1	0	0
GEMA GARCÍA TORRES	PSOE	s	1	0	0
ANA GONZÁLEZ MARTÍNEZ	VOX	n	0	1	0
RAMÓN JURADO RODRÍGUEZ	PSOE	s	1	0	0
SERGIO LEAL CERVANTES	Cs	s	1	0	0

JUAN MARCOS MANRIQUE LÓPEZ	VOX	n	0	1	0
FRANCISCO JAVIER MOLINA LUCERO	PP	s	1	0	0
GEMA RODRÍGUEZ GALÁN	Cs	s	1	0	0
JAVIER RODRÍGUEZ RAMÍREZ	PODEMOS-I.U.	s	1	0	0
NEREA RUIZ ROSO LÓPEZ	PSOE	s	1	0	0
LETICIA SÁNCHEZ FREIRE	PODEMOS-I.U.	s	1	0	0
ANA SÁNCHEZ VALERA	PSOE	s	1	0	0
MARTA VARÓN CRESPO	PP	s	1	0	0
FRANCISCO JAVIER VELAZ DOMÍNGUEZ	PSOE	s	1	0	0
JOSÉ MANUEL ZARZOSO REVENGA	PP	s	1	0	0
			24	2	1

El debate puede seguirse en Sede Electrónica

II.-PARTE DE CONTROL

1.-PROPOSICIÓN GRUPO MUNICIPAL VOX PARA INSTAR AL GOBIERNO MUNICIPAL A SALIR DE LA FEMP

“Don Juan Marcos Manrique, Concejal portavoz del GRUPO MUNICIPAL VOX en el Ayuntamiento de Parla, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/86 de 28 de noviembre, presenta para su debate y posterior aprobación, si procede, la siguiente propuesta

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Federación Española de Municipios y Provincias es una **asociación** creada al amparo de la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. En 1985 fue declarada **Asociación de Utilidad Pública** mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de junio.

Tal y como reza su propia web, la FEMP es además la Sección Española del Consejo de Municipios y Regiones de Europa (CMRE) y sede oficial de la Organización Iberoamericana de Cooperación Intermunicipal (OICI) aunque en estas organizaciones supranacionales debieran representar a las entidades locales el gobierno de España, ya mediante algún órgano del Ministerio de Asuntos Exteriores, ya mediante el Ministerio

de Política Territorial y Función Pública, en cuyo organigrama contempla una Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública y una Secretaría General de Coordinación Territorial.

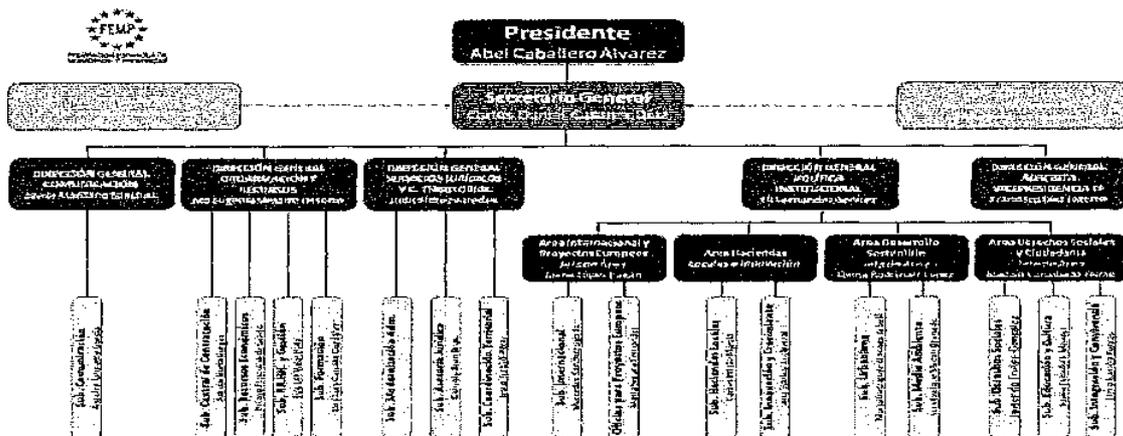
El artículo 137 de la Constitución Española establece: "El Estado se organiza territorialmente en municipios, en provincias y en las Comunidades Autónomas que se constituyan. Todas estas entidades gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses".

Las entidades locales territoriales son los municipios, provincias, islas, comarcas, áreas metropolitanas, mancomunidades y resto de entidades que contempla la legislación de régimen local, si bien la Constitución otorga una especial relevancia a los municipios garantizándoles su autonomía en el artículo 140, a la vez que establece que su gobierno corresponde a sus respectivos Ayuntamientos.

Los Entes Locales adheridos a la Central de Contratación de la FEMP no podrán contratar la misma prestación a través de varias centrales de compras." Es decir, adquieren el control de licitaciones que debieran ser propias de los órganos de contratación municipales o de las diputaciones provinciales, que contratan con aportaciones públicas de las entidades locales. En todo caso, constituye un instrumento al servicio de los grandes partidos y que restringe expresa y ampliamente la autonomía constitucional de las entidades locales, no beneficia a los vecinos y produce una distorsión en el régimen democrático.

En VOX queremos enfatizar la labor de las diputaciones provinciales que ya asisten a los municipios desde una administración provincial real, fiscalizada y legitimada por la elección indirecta de sus representantes en virtud de la LOREG.

Para sostener la FEMP, un auténtico "chiringuito" administrativo y partidista que genera un mercado paralelo de servicios y suministros, así como la influencia política como contrapeso a la autoridad de los cargos públicos electos, existe una estructura elefantiásica que queda muy lejos de lo que debiera ser una asociación de utilidad pública austera, de gestión responsable y eficaz.



Con una plantilla de 116 personas en 2018 y retribuciones como las de su secretario general (90.000 euros) o su director general (75.000), así como con decenas de políticos en los órganos de dirección, constituye un núcleo de poder paralelo a los municipios, que desvía de la intervención municipal el control de parte del presupuesto municipal y desvincula la gestión de dinero público de la responsabilidad de la misma que los vecinos de cada municipio ha encargado a su alcalde y corporación.

- RED ESPAÑOLA DE CIUDADES POR EL CUMA
- ACOM ESPAÑA
- SECCIÓN DE ENTIDADES LOCALES CON AGUAS MINERALES Y TERMALES
- SECCIÓN DE MUNICIPIOS CON PLANTAS DE CICLO COMBINADO
- RED DE GOBIERNOS LOCALES + BIODIVERSIDAD
- SECCIÓN DE ENTIDADES LOCALES DE ESPAÑA CON ESTACIÓN NÁUTICA
- RED ESPAÑOLA DE CIUDADES SALUDABLES RED ESPAÑOLA DE CIUDADES SALUDABLES
- SPAIN CONVENTION BUREAU SPAIN CONVENTION BUREAU
- SATI - SERVICIO DE ASESORAMIENTO TÉCNICO E INFORMACIÓN
- RED DE ENTIDADES LOCALES POR LA TRANSPARENCIA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA
- RED DE ENTIDADES LOCALES PARA LA AGENDA 2030

En el documento "PILARES LOCALES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL" aprobado por la Junta de Gobierno de la FEMP el día 22 de mayo de 2020, se dice textualmente:

"... las EELL vienen asumiendo competencias y funciones de otras Administraciones Públicas, las llamadas competencias impropias, al no llevarse a cabo por las Administraciones competentes. Precisamente la actual crisis no ha hecho más que recrudecer esa situación dejando un vacío del que se están ocupando los gobiernos locales.

Como consecuencia de esa situación de hecho, de un lado, se generan problemas de seguridad jurídica, consecuencia de las lagunas y dificultades que se suscitan en la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Y, de otro, se añaden importantes cuotas de gasto adicionales, que lastran la capacidad financiera de los Entes Locales.

En suma, debe decirse que los gastos excepcionales que están realizando los Ayuntamientos pueden devenir en un desequilibrio presupuestario que deberá ser cubierto con sus propios remanentes."

Es decir, la FEMP resalta la dejación de funciones de la administración del Estado y, a su vez, critica la asunción de muchas de estas funciones, que no corresponden a las entidades locales, por los gobiernos municipales y enfatiza el perjuicio a estas por el desequilibrio presupuestario que esto les provoca. Pero sorprendentemente, propone que los remanentes de tesorería se destinen a cubrir las necesidades financieras del gobierno negligente. Esto constituye un chantaje para los municipios españoles, especialmente para aquellos que han cumplido unos planes fiscales y de gasto responsables.

3. - Instar al gobierno de la Nación a la modificación del artículo 32 LOEPYSF, que es de aplicación cuando la capacidad financiera y la RTGG son positivas, para que, temporalmente, además de la amortización de deuda municipal se permitan otras posibilidades como destino, por ejemplo, para paliar las consecuencias derivadas de la

trágica y negligente gestión de la pandemia COVID, reducir los tributos municipales, compensar las pérdidas del ejercicio 2020 y posteriores, y otras que se definan, quedándose así el dinero del Ayuntamiento en el Ayuntamiento.

4. - Instar al gobierno de la Nación la modificación de la legislación vigente como Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local para atribuir a las diputaciones provinciales de atribuciones para la completa asistencia a los ayuntamientos que lo precisen, incluyendo la dotación financiera y evitando duplicidades, vacíos o confusión competencial con las autonomías y, en definitiva, priorizar el servicio público y el interés general.

5. - Solicitar la remisión de la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos de la FEMP como asociación declarada de utilidad pública y ponerla a disposición de los grupos municipales.

- Memoria de actividades de los dos ejercicios económicos anuales precedentes (por separado firmada por los miembros de la junta directiva u órgano de representación de la entidad y referida pormenorizadamente a los extremos recogidos en el artículo 2.4 del Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública.
- Cuentas anuales de los dos últimos ejercicios cerrados, comprensivas del balance de situación, la cuenta de resultados y la memoria económica presentados por separado firmados por los miembros de la junta directiva u órgano de representación.
- Información sobre flujos de efectivo.
- Certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de corriente en las obligaciones tributarias y que no constan deudas.
- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de hallarse al corriente en sus obligaciones,
- Copia compulsada, en su caso, del alta del Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Certificación del acuerdo del órgano de la asociación que sea competente por el que se solicita la declaración de utilidad pública. En Parla a 01 de septiembre de 2020. Juan Marcos Manrique. Portavoz GM. VOX Parla”.

Se desestima por 3 votos a favor y 24 en contra

			SI	NO	ABS
GUILLERMO ALEGRE MANZANO	Cs	n	0	1	0
ESTHER ÁLVAREZ SÁNCHEZ	NO ADSCRITA	s	1	0	0
PEDRO JOSÉ ANDRINO CALVO	M.O.V.E.R. PARLA	n	0	1	0
BEATRIZ ARCEREDILLO MARTÍN	M.O.V.E.R. PARLA	n	0	1	0
HÉCTOR CARRACEDO RUFO	PP	n	0	1	0
JOSÉ MANUEL DEL CERRO GARCÍA	PODEMOS-I.U.	n	0	1	0
FRANCISCO CONDE SÁNCHEZ	PSOE	n	0	1	0
CAROLINA CORDERO NÚÑEZ	PODEMOS-I.U.	n	0	1	0
ANDRÉS CORREA BARBADO	PSOE	n	0	1	0
MARÍA CUIEL SÁNCHEZ	PSOE	n	0	1	0
MARÍA JESÚS FÚNEZ CHACÓN	PP	n	0	1	0
SABRINA GARCÍA PEREIRA	Cs	n	0	1	0
BRUNO GARRIDO PASCUAL	PSOE	n	0	1	0
GEMA GARCÍA TORRES	PSOE	n	0	1	0
ANA GONZÁLEZ MARTÍNEZ	VOX	s	1	0	0
RAMÓN JURADO RODRÍGUEZ	PSOE	n	0	1	0
SERGIO LEAL CERVANTES	Cs	n	0	1	0
JUAN MARCOS MANRIQUE LÓPEZ	VOX	s	1	0	0
FRANCISCO JAVIER MOLINA LUCERO	PP	n	0	1	0
GEMA RODRÍGUEZ GALÁN	Cs	n	0	1	0
JAVIER RODRÍGUEZ RAMÍREZ	PODEMOS-I.U.	n	0	1	0
NEREA RUIZ ROSO LÓPEZ	PSOE	n	0	1	0
LETICIA SÁNCHEZ FREIRE	PODEMOS-I.U.	n	0	1	0
ANA SÁNCHEZ VALERA	PSOE	n	0	1	0
MARTA VARÓN CRESPO	PP	n	0	1	0
FRANCISCO JAVIER VELAZ DOMÍNGUEZ	PSOE	n	0	1	0
JOSÉ MANUEL ZARZOSO REVENGA	PP	n	0	1	0
			3	24	0

El debate puede seguirse en Sede Electrónica

2.- PROPOSICIÓN GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA INSTAR AL EQUIPO DE GOBIERNO A LA REALIZACIÓN DE ANALÍTICAS PERIÓDICAS PARA DETECCIÓN DE COVID19 EN COLECTORES DE AGUAS RESIDUALES Y EN LAS ARQUETAS DE LAS RESIDENCIAS DE MAYORES EN PARLA

“PROPOSICIÓN AL PLENO QUE PRESENTE EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS al amparo de lo establecido en el art. 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formulan para su discusión y, en su caso, aprobación en el Pleno Ordinario a celebrar en el mes de OCTUBRE DE 2020 la siguiente, PROPUESTA PARA INSTAR AL EQUIPO DE GOBIERNO A LA REALIZACIÓN DE ANALÍTICAS PERIÓDICAS PARA DETECCIÓN DE COVID19 EN COLECTORES DE AGUAS RESIDUALES Y EN LAS ARQUETAS DE LAS RESIDENCIAS DE MAYORES EN PARLA

EXPOSICION DE MOTIVOS

El control epidemiológico de la pandemia del Covid19 tiene muchos aspectos imprescindibles por parte de las Administraciones Públicas y por parte de la ciudadanía. En primer lugar, la concienciación y el comportamiento de la población con adecuadas conductas sociales de distanciamiento e higiene. Y, en segundo lugar, la intervención de las autoridades sanitarias con la aplicación de los recursos necesarios para el diagnóstico temprano de enfermos en los Centros de Atención Primaria, rastreo de posibles contagiados y aislamiento efectivo de los positivos.

En este sentido, hay que señalar que, durante el verano, se han producido contagios preferentes sobre la población joven y ello ha revelado la importancia de la detección por PCR de asintomáticos dado que la levedad o falta de sintomatología son características en este grupo de edad. Sin embargo, su capacidad de contagio es suficiente como para producir brotes que llevarán la infección a personas de riesgo o de mayor edad que requerirán hospitalización en mayor proporción.

Aunque las Administraciones Locales tienen un papel más restringido que las Autonómicas en la lucha contra la pandemia, también están desarrollando una labor importante en la medida de sus posibilidades.

Una medida que se puede llevar a cabo con los recursos municipales es la de analizar diariamente el agua de las arquetas de nuestras residencias de mayores para detectar la presencia de Covid19. Una simple prueba analítica en cada una de nuestras residencias de mayores podría detectar rápidamente que el virus se ha colado en alguna de ellas y tomar las medidas oportunas de realización de PCR a trabajadores y residentes y proceder al rastreo y aislamiento inmediato de los contagiados.

Con ello, podremos anticiparnos a cualquier problema y estaríamos dando una mayor seguridad en estos centros cuyos residentes son personas de especial vulnerabilidad frente al virus.

De igual forma, para evitar la propagación del virus, se podría analizar diariamente el agua de las arquetas de los centros escolares.

Por otra parte, la medida la podríamos extender en analíticas cuantitativas en colectores de nuestro municipio, elegidos estratégicamente, para observar sobre qué zonas de Parla ha podido llegar el virus y en qué medida afecta a nuestra población.

Los horarios recomendados para la recogida de muestras se sitúan entre las 7 y las 10 de la mañana al objeto de garantizar que la muestra es representativa de la población residente en Parla.

La aplicación de ambas medidas haría de nuestro Ayuntamiento uno de los pioneros en España en prever brotes y, sobre todo, en evitar la expansión del virus dentro de las residencias de mayores.

Teniendo presente todo lo anterior, el Grupo Municipal de Ciudadanos Parla propone el debate y aprobación de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Instar al Equipo de Gobierno a valorar la posible contratación de un servicio de toma de muestras y análisis cualitativos para la detección del Covid19 en las arquetas de las residencias de mayores y centros escolares existentes en su término municipal.

SEGUNDO: Instar al Equipo de Gobierno a valorar la posible contratación de un servicio de toma de muestras y análisis cualitativos y cuantitativos para la detección del Covid19 en colectores escogidos estratégicamente al objeto de conocer la evolución del Covid19 por áreas del municipio. En Parla a, 18 de septiembre de 2020.

El grupo popular presente una enmienda verbal al punto primero:

“Instar al equipo de gobierno a valorar la posible contratación de un servicio de toma de muestras y análisis cualitativos para la detección del covid-19 en las arquetas de las residencias de mayores, centros e instalaciones municipales existentes en su término municipal”.

Se desestima la enmienda por mayoría de 12 votos a favor, 13 en contra y 2 abstenciones.

			SI	NO	ABS
GUILLERMO ALEGRE MANZANO	Cs	s	1	0	0
ESTHER ÁLVAREZ SÁNCHEZ	NO ADSCRITA	s	1	0	0
PEDRO JOSÉ ANDRINO CALVO	M.O.V.E.R. PARLA	a	0	0	1
BEATRIZ ARCEREDILLO MARTÍN	M.O.V.E.R. PARLA	a	0	0	1
HÉCTOR CARRACEDO RUFO	PP	s	1	0	0
JOSÉ MANUEL DEL CERRO GARCÍA	PODEMOS-I.U.	n	0	1	0
FRANCISCO CONDE SÁNCHEZ	PSOE	n	0	1	0
CAROLINA CORDERO NÚÑEZ	PODEMOS-I.U.	n	0	1	0
ANDRÉS CORREA BARBADO	PSOE	n	0	1	0
MARÍA CURIEL SÁNCHEZ	PSOE	n	0	1	0
MARÍA JESÚS FÚÑEZ CHACÓN	PP	s	1	0	0
SABRINA GARCÍA PEREIRA	Cs	s	1	0	0
BRUNO GARRIDO PASCUAL	PSOE	n	0	1	0
GEMA GARCÍA TORRES	PSOE	n	0	1	0
ANA GONZÁLEZ MARTÍNEZ	VOX	s	1	0	0
RAMÓN JURADO RODRÍGUEZ	PSOE	n	0	1	0
SERGIO LEAL CERVANTES	Cs	s	1	0	0
JUAN MARCOS MANRIQUE LÓPEZ	VOX	s	1	0	0
FRANCISCO JAVIER MOLINA LUCERO	PP	s	1	0	0
GEMA RODRÍGUEZ GALÁN	Cs	s	1	0	0
JAVIER RODRÍGUEZ RAMÍREZ	PODEMOS-I.U.	n	0	1	0
NEREA RUIZ ROSO LÓPEZ	PSOE	n	0	1	0
LETICIA SÁNCHEZ FREIRE	PODEMOS-I.U.	n	0	1	0
ANA SÁNCHEZ VALERA	PSOE	n	0	1	0
MARTA VARÓN CRESPO	PP	s	1	0	0
FRANCISCO JAVIER VELAZ DOMÍNGUEZ	PSOE	n	0	1	0
JOSÉ MANUEL ZARZOSO REVENGA	PP	s	1	0	0
			12	13	2

Se desestima el acuerdo por mayoría de 12 votos a favor, 13 en contra y 2 abstenciones.

			SI	NO	ABS
GUILLERMO ALEGRE MANZANO	Cs	s	1	0	0
ESTHER ÁLVAREZ SÁNCHEZ	NO ADSCRITA	s	1	0	0
PEDRO JOSÉ ANDRINO CALVO	M.O.V.E.R. PARLA	a	0	0	1
BEATRIZ ARCEREDILLO MARTÍN	M.O.V.E.R. PARLA	a	0	0	1
HÉCTOR CARRACEDO RUFO	PP	s	1	0	0
JOSÉ MANUEL DEL CERRO GARCÍA	PODEMOS-I.U.	n	0	1	0
FRANCISCO CONDE SÁNCHEZ	PSOE	n	0	1	0
CAROLINA CORDERO NÚÑEZ	PODEMOS-I.U.	n	0	1	0

ANDRÉS CORREA BARBADO	PSOE	n	0	1	0
MARÍA CURIEL SÁNCHEZ	PSOE	n	0	1	0
MARÍA JESÚS FÚNEZ CHACÓN	PP	s	1	0	0
SABRINA GARCÍA PEREIRA	Cs	s	1	0	0
BRUNO GARRIDO PASCUAL	PSOE	n	0	1	0
GEMA GARCÍA TORRES	PSOE	n	0	1	0
ANA GONZÁLEZ MARTÍNEZ	VOX	s	1	0	0
RAMÓN JURADO RODRÍGUEZ	PSOE	n	0	1	0
SERGIO LEAL CERVANTES	Cs	s	1	0	0
JUAN MARCOS MANRIQUE LÓPEZ	VOX	s	1	0	0
FRANCISCO JAVIER MOLINA LUCERO	PP	s	1	0	0
GEMA RODRÍGUEZ GALÁN	Cs	s	1	0	0
JAVIER RODRÍGUEZ RAMÍREZ	PODEMOS-I.U.	n	0	1	0
NEREA RUIZ ROSO LÓPEZ	PSOE	n	0	1	0
LETICIA SÁNCHEZ FREIRE	PODEMOS-I.U.	n	0	1	0
ANA SÁNCHEZ VALERA	PSOE	n	0	1	0
MARTA VARÓN CRESPO	PP	s	1	0	0
FRANCISCO JAVIER VELAZ DOMÍNGUEZ	PSOE	n	0	1	0
JOSÉ MANUEL ZARZOSO REVENGA	PP	s	1	0	0
			12	13	2

[El debate puede seguirse en Sede Electrónica](#)

3.- PROPOSICIÓN GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA RECHAZAR EL TRANSFUGUISMO COMO PRÁCTICA DE CORRUPCIÓN POLÍTICA QUE DINAMITA LA ESTABILIDAD DEMOCRÁTICA DE LAS CORPORACIONES LOCALES

“PROPOSICIÓN AL PLENO QUE PRESENTE EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS al amparo de lo establecido en el art. 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formulan para su discusión y, en su caso, aprobación en el Pleno Ordinario a celebrar en el mes de OCTUBRE DE 2020 la siguiente, PROPUESTA PARA RECHAZAR EL TRANSFUGUISMO COMO PRÁCTICA DE CORRUPCIÓN POLÍTICA QUE DINAMITA LA ESTABILIDAD DEMOCRÁTICA DE LAS CORPORACIONES LOCALES

EXPOSICION DE MOTIVOS

El transfuguismo político supone, desde una perspectiva política y ética, una completa deslealtad tanto hacia las formaciones políticas que depositaron en dichas personas su

confianza y que, posteriormente demostraron no ser merecedoras de la misma, como hacia los propios votantes, que emitieron su voto a partir de la inclusión de los candidatos de una candidatura política concreta.

La aplicación de un acuerdo sobre un código de buena conducta política en relación con el transfuguismo en las corporaciones locales fue suscrito por las principales fuerzas políticas con representación en el Congreso de los Diputados el 7 de julio de 1998 para, posteriormente ser reformado y actualizado en septiembre de 2000 y en mayo de 2006.

El Ministerio de Administraciones Públicas presidió, el 23 de mayo de 2006, la constitución del Pacto Antitransfuguismo, que contó con la firma de los representantes de los principales partidos políticos, como muestra de compromiso por reforzar los mecanismos democráticos para luchar contra esta forma de corrupción. En paralelo, se constituyó una Comisión de seguimiento del acuerdo con la función de analizar las posibles situaciones de transfuguismo y tomar medidas encaminadas a aislar a los calificados como tránsfugas, evitando que su conducta desleal pudiese ser aprovechada como instrumento para alterar las mayorías que se hubieran conformado democráticamente por elección de los ciudadanos y alimentar la inestabilidad en las instituciones públicas.

El Pacto Antitransfuguismo, compuesto por diez puntos, en su punto primero define a los tránsfugas como “aquellos representantes locales que, traicionando a sus compañeros en lista y/o de grupo –manteniendo estos últimos su lealtad con la formación política que los presentó en las correspondientes elecciones locales–, o apartándose individualmente o en grupo del criterio fijado por los órganos competentes de las formaciones políticas que los han presentado, o habiendo sido expulsados de éstas, pactan con otras fuerzas para cambiar o mantener la mayoría gobernante en una entidad local, o bien dificultan o hacen imposible a dicha mayoría el gobierno de la entidad”.

Seguidamente, en su punto segundo establece que “los partidos políticos que suscriben este Acuerdo se comprometen a rechazar y a no admitir en su grupo político local a un concejal o a cualquier otro cargo representativo local integrado en la candidatura de otra formación, mientras mantenga el cargo conseguido en su candidatura original. Asimismo, se comprometen a impedir la utilización de tránsfugas para constituir, mantener activamente o cambiar las mayorías de gobierno de las instituciones públicas,

a no apoyar ninguna iniciativa que provenga de los mismos, y a desincentivar el transfuguismo político a través de la adopción de medidas disuasorias de carácter reglamentario y protocolario”.

Aunque esta Comisión de Seguimiento estableció un punto de partida y una declaración de intenciones para perseguir el transfuguismo, ésta no comenzó a reunirse hasta dos años después desde su primera constitución, manteniendo una cierta actividad hasta el año 2010, año en el que celebra su última reunión hasta la fecha. Desde entonces, la Comisión de Seguimiento no se ha reunido ni una sola vez, mientras que los casos de transfuguismo a lo largo de todo el espectro político se han seguido produciendo.

Desde Ciudadanos compartimos el compromiso ético que se concreta en el Pacto Antitransfuguismo, como señal de respeto a la voluntad de los ciudadanos manifestada en las urnas y de lealtad política de todos los representantes políticos en los gobiernos locales. Un compromiso que, estamos convencidos, es imprescindible renovar de la mano del resto de fuerzas políticas, con el objetivo de consensuar nuevas medidas que permitan sancionar de manera efectiva y sentar las bases que permitan cortar de raíz este tipo de comportamientos antidemocráticos que corrompen nuestro sistema de representación política.

En virtud de lo anterior, desde Ciudadanos recientemente hemos conseguido reactivar la Comisión de Seguimiento del Pacto Antitransfuguismo después de más de 10 años de inactividad, como primer paso para acabar con esta lacra, que no es sino una forma más de corrupción política y de fraude a la voluntad de todos los ciudadanos.

Teniendo presente todo lo anterior, el Grupo Municipal de Ciudadanos Parla propone el debate y aprobación de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: El Pleno del Ayuntamiento de Parla manifiesta su rechazo al transfuguismo como práctica de corrupción política y fraude a la voluntad de los ciudadanos que supone una completa deslealtad hacia las formaciones políticas que han amparado la candidatura de los representantes locales con el único fin de perseguir intereses de beneficio individual, incluso aunque ello suponga dinamitar la representación institucional y política que ha sido democráticamente manifestada en las urnas por todos los ciudadanos.

SEGUNDO: El Pleno del Ayuntamiento de Parla insta al Ministerio de Política Territorial y Función Pública a que se dote de carácter estable a la Comisión de Seguimiento del Pacto Antitransfugismo, garantizando la continuidad de la reciente convocatoria acordada para el 21 de septiembre, como muestra de compromiso político para atajar esta lacra y evitar que los cargos electos que han abandonado la formación política por la que concurrieron a las elecciones puedan acabar alterando la representación democráticamente manifestada por los ciudadanos en las urnas y condicionando la estabilidad de los Gobiernos locales”.

Se aprueba por 25 votos a favor, 0 en contra y 2 abstenciones

			SI	NO	ABS
GUILLERMO ALEGRE MANZANO	Cs	s	1	0	0
ESTHER ÁLVAREZ SÁNCHEZ	NO ADSCRITA	s	1	0	0
PEDRO JOSÉ ANDRINO CALVO	M.O.V.E.R. PARLA	s	1	0	0
BEATRIZ ARCEREDILLO MARTÍN	M.O.V.E.R. PARLA	s	1	0	0
HÉCTOR CARRACEDO RUFO	PP	s	1	0	0
JOSÉ MANUEL DEL CERRO GARCÍA	PODEMOS-I.U.	s	1	0	0
FRANCISCO CONDE SÁNCHEZ	PSOE	s	1	0	0
CAROLINA CORDERO NÚÑEZ	PODEMOS-I.U.	s	1	0	0
ANDRÉS CORREA BARBADO	PSOE	s	1	0	0
MARÍA CURIEL SÁNCHEZ	PSOE	s	1	0	0
MARÍA JESÚS FÚNEZ CHACÓN	PP	s	1	0	0
SABRINA GARCÍA PEREIRA	Cs	s	1	0	0
BRUNO GARRIDO PASCUAL	PSOE	s	1	0	0
GEMA GARCÍA TORRES	PSOE	s	1	0	0
ANA GONZÁLEZ MARTÍNEZ	VOX	a	0	0	1
RAMÓN JURADO RODRÍGUEZ	PSOE	s	1	0	0
SERGIO LEAL CERVANTES	Cs	s	1	0	0
JUAN MARCOS MANRIQUE LÓPEZ	VOX	a	0	0	1
FRANCISCO JAVIER MOLINA LUCERO	PP	s	1	0	0
GEMA RODRÍGUEZ GALÁN	Cs	s	1	0	0
JAVIER RODRÍGUEZ RAMÍREZ	PODEMOS-I.U.	s	1	0	0
NEREA RUIZ ROSO LÓPEZ	PSOE	s	1	0	0
LETICIA SÁNCHEZ FREIRE	PODEMOS-I.U.	s	1	0	0
ANA SÁNCHEZ VALERA	PSOE	s	1	0	0
MARTA VARÓN CRESPO	PP	s	1	0	0
FRANCISCO JAVIER VELAZ DOMÍNGUEZ	PSOE	s	1	0	0
JOSÉ MANUEL ZARZOSO REVENGA	PP	s	1	0	0
			25	0	2

El debate puede seguirse en Sede Electrónica

4.- PROPOSICIÓN GRUPO MUNICIPAL MOVER PARLA INSTANDO AL ALCALDE Y A LA JUNTA DE GOBIERNO A INICIAR EL EXPEDIENTE PARA ELABORAR UNA ORDENANZA QUE PERMITA QUE LAS SANCIONES ECONÓMICAS SEAN VOLUNTARIAMENTE SUSTITUIDAS POR TRABAJOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD

“PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MOVER PARLA INSTANDO AL ALCALDE Y A LA JUNTA DE GOBIERNO A INICIAR EL EXPEDIENTE PARA ELABORAR UNA ORDENANZA QUE PERMITA QUE LAS SANCIONES ECONÓMICAS SEAN VOLUNTARIAMENTE SUSTITUIDAS POR TRABAJOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD.

La administración local tiene atribuida la potestad sancionadora tanto en el ámbito de las ordenanzas municipales como al respecto de normas estatales. Dicha potestad se traduce en la actualidad en la imposición de sanciones únicamente de carácter pecuniario con fines retributivos de las infracciones cometidas.

Desde el inicio de la pandemia se han establecido nuevas normas para evitar contagios y tratar de minimizar los riesgos en la salud de la población, que sin embargo no siempre han sido cumplidas, a pesar de que su incumplimiento pudiera conllevar una sanción económica.

Las sanciones deben perseguir un fin reeducador, deben buscar que el infractor, mediante la sanción, compense a la sociedad el daño que ha ocasionado, a la vez que, mediante esa compensación, consiga entender el ilícito y no volver a reincidir en su conducta.

La vorágine de la administración en su búsqueda de recursos nos ha situado en la percepción de las sanciones como si de impuestos se tratara, primando el pronto pago a costa del silencio, estableciendo unos expedientes sancionadores que eclipsan las garantías de los sancionados, etc.

El establecimiento de la posibilidad de trabajos en beneficio de la comunidad en sustitución de las sanciones económicas posibilitaría:

- Fomentar en el infractor la responsabilidad y el respeto de los derechos y libertades de los demás miembros de la comunidad.
- Disminuir el número de infracciones.
- Reducir la reincidencia y facilitar la reeducación de los infractores.
- Acercar el hecho cometido a la persona infractora, agudizando su sentido de la responsabilidad al enfrentarse directamente a las consecuencias de sus actos y al daño causado.
- Permitir al infractor sentirse útil, al realizar conductas positivas que reduzcan el perjuicio causado a la comunidad.

Estos trabajos deben repercutir en aquellos servicios que no sustituyan los efectivos que la administración debe llevar a cabo mediante su propio personal, incluyendo la posibilidad de establecer convenios con aquellas entidades que sin ánimo de lucro desarrollan su trabajo en nuestra comunidad.

Esta medida emana directamente de la aplicación del artículo 137 de la Constitución Española y del art. 4.1 de la Ley de Bases del Régimen Local, que atribuye la potestad sancionadora a las administraciones locales. Con respecto a la afectación de normas estatales pretendida por esta proposición, podemos encontrar avalada nuestra propuesta en el hecho de que normas del ámbito estatal, como la Ley Orgánica 10/1995 del Código Penal, la Ley Orgánica 5/2000 de responsabilidad del menor y el Real Decreto 840/2011 de 17 de junio, por el que se establecen las circunstancias de ejecución de las penas de trabajo en beneficio de la comunidad, contemplan y regulan la posibilidad de sustitución de las penas por actividades y trabajos en beneficio de la comunidad, no impidiendo el Real Decreto 1398/2011 del reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora que las administraciones locales puedan desarrollar esta oportunidad en su normativa.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal MOVER Parla propone para su debate y aprobación los siguientes acuerdos:

- 1- Instar al Alcalde y a la Junta de Gobierno a iniciar los trámites para realizar un proyecto de ordenanza para que las sanciones económicas a personas físicas puedan ser

voluntariamente sustituidas por trabajos en beneficio de la comunidad y de la que queden excluidas:

- a) Las sanciones tributarias, las urbanísticas y las de tráfico muy graves.
- b) Las sanciones impuestas a personas jurídicas.
- c) Las personas físicas reincidentes que hayan optado por la sustitución económica de la sanción por trabajos en beneficio de la comunidad en los doce meses anteriores.

2- Instar al Alcalde y a la Junta de Gobierno a incluir en el proyecto de la ordenanza que presenten al Pleno un reglamento para la sustitución de sanciones pecuniarias por trabajos en beneficio de la comunidad que regule el procedimiento para dicha sustitución, creando a tal efecto tablas de equivalencia entre las sanciones y las horas de dedicación efectiva al cumplimiento de las prestaciones sustitutorias y que contemple el carácter voluntario por parte de los afectados.

3- Instar al Alcalde y a la Junta de Gobierno a que en el proyecto de la ordenanza que presenten al Pleno se tengan en cuenta trabajos a la comunidad que no sustituyan los efectivos que la administración debe llevar a cabo mediante su propio personal, incluyendo la posibilidad de establecer convenios con aquellas entidades que sin ánimo de lucro desarrollen su trabajo en nuestra comunidad.

4- Instar al Alcalde y a la Junta de Gobierno a presentar al Pleno la modificación de todas aquellas ordenanzas que contemplen sanciones para que se adecuen a esta medida.

5- Instar al Alcalde y a la Junta de Gobierno a presentar al Pleno para su debate y aprobación, si procede, la propuesta de ordenanza para la sustitución de las sanciones económicas por trabajos a la comunidad en un plazo no superior a los 6 meses”.

Se aprueba por 7 votos a favor, 0 en contra y 20 abstenciones.

			SI	NO	ABS
GUILLERMO ALEGRE MANZANO	Cs	a	0	0	1
ESTHER ÁLVAREZ SÁNCHEZ	NO ADSCRITA	s	1	0	0
PEDRO JOSÉ ANDRINO CALVO	M.O.V.E.R. PARLA	a	0	0	1
BEATRIZ ARCEREDILLO MARTÍN	M.O.V.E.R. PARLA	s	1	0	0

HÉCTOR CARRACEDO RUFO	PP	s	1	0	0
JOSÉ MANUEL DEL CERRO GARCÍA	PODEMOS-I.U.	a	0	0	1
FRANCISCO CONDE SÁNCHEZ	PSOE	a	0	0	1
CAROLINA CORDERO NÚÑEZ	PODEMOS-I.U.	a	0	0	1
ANDRÉS CORREA BARBADO	PSOE	a	0	0	1
MARÍA CURIEL SÁNCHEZ	PSOE	a	0	0	1
MARÍA JESÚS FÚÑEZ CHACÓN	PP	s	1	0	0
SABRINA GARCÍA PEREIRA	Cs	a	0	0	1
BRUNO GARRIDO PASCUAL	PSOE	a	0	0	1
GEMA GARCÍA TORRES	PSOE	a	0	0	1
ANA GONZÁLEZ MARTÍNEZ	VOX	a	0	0	1
RAMÓN JURADO RODRÍGUEZ	PSOE	a	0	0	1
SERGIO LEAL CERVANTES	Cs	a	0	0	1
JUAN MARCOS MANRIQUE LÓPEZ	VOX	a	0	0	1
FRANCISCO JAVIER MOLINA LUCERO	PP	s	1	0	0
GEMA RODRÍGUEZ GALÁN	Cs	a	0	0	1
JAVIER RODRÍGUEZ RAMÍREZ	PODEMOS-I.U.	a	0	0	1
NEREA RUIZ ROSO LÓPEZ	PSOE	a	0	0	1
LETICIA SÁNCHEZ FREIRE	PODEMOS-I.U.	a	0	0	1
ANA SÁNCHEZ VALERA	PSOE	a	0	0	1
MARTA VARÓN CRESPO	PP	s	1	0	0
FRANCISCO JAVIER VELAZ DOMÍNGUEZ	PSOE	a	0	0	1
JOSÉ MANUEL ZARZOSO REVENGA	PP	s	1	0	0
			7	0	20

El debate puede seguirse en Sede Electrónica

Se levanta la sesión a las 19,50 horas